

ANUNCIO
AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla)LA .

ANUNCIO: APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS (EXPTE 2025/CEX_01/000004).

ÓRGANO: PLENO

FECHA: 30 de Julio de 2025

SESIÓN: ORDINARIO

TEXTO: Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento/Entidad el Expediente nº 2025/CEX_01/000004, APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS, se expone al público por el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según dispone el artículo 177, en consonancia con el 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, durante el cual los/as interesados/as podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Los artículos 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en consonancia con el artículo 38 del RD citado, determinan quienes tendrán la condición de interesados y cuáles son únicamente los motivos por los que se podrán entablar reclamaciones.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia sin presentarse ninguna reclamación el acuerdo inicial devendrá definitivo. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios, en la web municipal, en la Sede electrónica y en el Portal de transparencia conforme a la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la información y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía.

Lo que se hace público a efectos de información pública en la fecha de la firma electrónica.

En Sanlúcar la Mayor,

El Alcalde-Presidente

(Fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	/UI0NqQahoadB0A6QT4VHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	31/07/2025 12:37:52	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//UI0NqQahoadB0A6QT4VHA==			

DOÑA CRISTINA DE BENITO ZORRERO VICESECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.-

CERTIFICO: QUE EL **PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2025**, BAJO LA PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE, D. RAÚL CASTILLA GUTIÉRREZ TRATÓ, ENTRE OTROS, EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL ALCALDE- PRESIDENTE RECTIFICADA PARA LA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS (EXPTE 2025/CEX_01/000004).

Se somete a la consideración del Pleno la propuesta del Alcalde- Presidente rectificada para la aprobación de modificación de crédito mediante suplemento de créditos, previo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Administración General, del siguiente tenor literal:

“Vista la necesidad de realizar una modificación mediante suplemento de crédito en el Presupuesto para el ejercicio 2025 para la construcción de piscina municipal en las instalaciones deportivas y cuya financiación procede de mayores ingresos recibidos de la Excm. Diputación Provincial.

Resultando que se ha realizado la Memoria Justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto Municipal vigente, mediante suplemento de créditos, redactada conforme al art. 37.2 del RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la LRHL, en materia de presupuestos.

Visto el informe emitido la Intervención General de Fondos n.º 173/2025-MS de fecha 16 de julio que consta en el expediente.

Vista la diligencia de la Intervención General de Fondos de fecha 16 de julio del presente que consta en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el art. 36.1 c) del mencionado RD 500/90.y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos Expte. de MOAD 2025CEX_01/000004, con la modalidad de suplemento de créditos, financiado mediante mayores ingresos recibidos de la Excm. Diputación Provincial.

El gasto que se pretende llevar a cabo con la modificación propuesta es el siguiente:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE
0600/342/61003 GFA 24000048	CONSTRUCCIÓN PISCINA MUNICIPAL	450.000,00 €
TOTAL		450.000,00 €

Financiación

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE
------------------------	-----------------------	---------

Código Seguro de Verificación	IV7TTXHI3H4PZPWTAMQ4APTCA	Fecha	31/07/2025 10:16:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	CRISTINA DE BENITO ZORRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TTXHI3H4PZPWTAMQ4APTCA	Página	1/2



Código Seguro de Verificación	IV7TTXIOEX5JPR4CA4WENTQAE	Fecha	31/07/2025 12:03:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TTXIOEX5JPR4CA4WENTQAE	Página	1/2



911 GFA 24000048	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO	450.000,00 €
TOTAL		450.000,00 €

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público una vez aprobado inicialmente por el Pleno, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios, en la web municipal, en la Sede electrónica y en el Portal de transparencia conforme a la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la información y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento y a la Tesorería municipal.”

Realizadas las intervenciones oportunas, se somete la propuesta dictaminada a votación, resultando **APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS** con el siguiente resultado:

Votos a favor: diecisiete de los Grupos Municipales PSOE (5), SEP (3), GIS (2), IUSA (2) PP (2) VOX (2) y concejala no adscrita (1).

Concuerda a la letra con el original a que me refiero y, para que así conste, de Orden y con el Visto Bueno del Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el Art. 206 del ROF, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, expido el presente en Sanlúcar la Mayor.

Vº. Bº
 El Alcalde,

Código Seguro de Verificación	IV7TTXHI3H4PZPWTAMQ4APTCA	Fecha	31/07/2025 10:16:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	CRISTINA DE BENITO ZORRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TTXHI3H4PZPWTAMQ4APTCA	Página	2/2



Código Seguro de Verificación	IV7TTXIOEX5JPR4CA4WENTQAE	Fecha	31/07/2025 12:03:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TTXIOEX5JPR4CA4WENTQAE	Página	2/2

